



Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación por la que se crea el sello electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 40 el uso de sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

El Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, establece en su artículo 19.1 que la creación de sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente, que se publicará en la sede electrónica correspondiente, regulando el contenido que, como mínimo, deberá constar en dicha resolución.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Creación del sello electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación

Se crea el Sello Electrónico Cualificado del Ministerio de Ciencia e Innovación con las características siguientes:

- a) La titularidad, así como la responsabilidad de la utilización y custodia del sello que se crea mediante esta resolución, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación.
- b) El tipo de certificado electrónico es "Certificado para la actuación administrativa automatizada de tipo sello electrónico", emitido por la Organización "FNMT-RCM" y con Política de Certificación : <https://www.sede.fnmt.gob.es/dpcs/acap> y términos específicos : https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/10445900/10556270/TyC_SELLO.pdf
- c) El sello electrónico corresponde a la entidad "Ministerio de Ciencia e Innovación", con CIF S2801395A
- d) El número de serie del certificado electrónico es: 092b9950ce30a5955f96ed0bc80840e6
- e) La validez del certificado electrónico es: hasta martes, 26 de octubre de 2021 15:36:43
- f) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad y de la política de firma electrónica y certificados de la Administración General del Estado, que deben constar en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobadas por el prestador de servicios de certificación que corresponda.
- g) La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDe, desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es>.

Segundo. Ámbito de aplicación

El Sello Electrónico Cualificado del Ministerio de Ciencia e Innovación podrá ser utilizado para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

- a) Intercambio de información con otras Administraciones, corporaciones, organismos, entidades e instituciones públicas.



CSV : GEN-f0c4-3e8a-d234-41e9-8eb5-540d-dfe9-6985

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/02/2021 10:44 | NOTAS : F



- b) Procesos de sellado de documentos electrónicos, con el objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.
- c) Comunicaciones y escritos realizados con los ciudadanos en los procedimientos y actuaciones propias del organismo.
- d) Generación y emisión de copias auténticas a partir de documentos electrónicos y de documentos en soporte no electrónico.
- e) Cualquier otra actividad de la sede electrónica susceptible de ser soportada mediante una actividad administrativa automatizada.

Tercero. Eficacia

La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, y producirá efectos el mismo día de su publicación.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González



CSV : GEN-f0c4-3e8a-d234-41e9-8eb5-540d-dfe9-6985

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO MARTIN GONZALEZ | FECHA : 08/02/2021 10:44 | NOTAS : F